

## TARIFAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORIA SANITARIA (SACS)

### NIVEL ESTADAL – DROGAS, MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS

**Nota:** Los valores tarifarios indicados, serán de carácter referencial, los mismos al momento de realizar un trámite ante el SACS, deberán ser calculados al valor de conversión del día de la operación, mediante la **calculadora virtual PETRO**.

N.º	TRÁMITE	Tarifa en Petro 
1	Constancias y Copias Certificadas.	0,25 (por hoja)
2	Anulación y Corrección de Oficios por errores atribuibles al Administrado.	0,25 (por hoja)
3	Inspecciones Solicitadas por el Administrado aparte del Trámite requerido.	2,00
4	Permiso para la Instalación Farmacias Comerciales y Asistenciales.	1,00
5	Permiso para la Instalación de Droguerías.	1,50
6	Permiso para la Instalación de Expendios de Medicinas.	1,00
7	Permiso de Funcionamiento de Farmacias Comerciales y Asistenciales.	1,30
8	Permiso de Funcionamiento de Droguerías.	1,00
9	Permiso de Funcionamiento de Expendios de Medicinas.	1,00
10	Permiso de Funcionamiento a los Establecimientos que Comercialicen Productos Cosméticos.	1,50
11	Permiso de Funcionamiento de las Casas Naturistas.	1,50
12	Permiso Sanitario de Establecimientos de Producción de Cosméticos Artesanales.	0,50
13	Renovación de Permiso de Funcionamiento de Farmacias Comerciales y Asistenciales.	1,30
14	Renovación de Permiso de Funcionamiento de Droguerías.	1,00
15	Renovación de Permiso de Funcionamiento de Expendios de Medicinas.	1,00
16	Renovación de Permiso de Funcionamiento a los Establecimientos que Comercialicen Productos Cosméticos.	1,50
17	Renovación de Permiso de Funcionamiento de las Casas Naturistas.	1,50
18	Renovación de Permiso Sanitario de Establecimientos de Producción de Cosméticos Artesanales.	0,50
19	Permiso de Traslado para Farmacias Comerciales y Asistenciales.	1,00

**NIVEL ESTADAL – DROGAS, MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS**

Nº	TRÁMITE	Tarifa en Petro
20	Permiso de Traslado para Droguerías.	1,00
21	Permiso de Traslado para Expendios de Medicinas.	1,00
22	Talonario de Récipes Oficiales a Farmacéuticos Estadales para ser distribuidos a los Médicos en el Territorio Nacional.	0,50
23	Auditoría de Buenas Prácticas de Distribución de Droguerías.	2,00
24	Constatación de la Auditoria de Buenas Prácticas de Distribución de Droguerías.	1,50
25	Cierre del Establecimiento (Farmacias Comerciales, Farmacias Asistenciales, Droguerías, Expendios de Medicinas).	1,00
26	Cierre del Establecimiento de Producción de Cosméticos Artesanales.	0,50
27	Reapertura del Establecimiento (Farmacias Comerciales, Farmacias Asistenciales, Droguerías, Expendios de Medicinas).	1,00
28	Reapertura del Establecimiento de Producción de Cosméticos Artesanales.	0,75
29	Constancia de Regencia (Farmacias Comerciales, Farmacias Asistenciales, Droguerías y Expendios de Medicinas).	0,50
30	Cambio de Propietario del Establecimiento (Farmacias Comerciales, Farmacias Asistenciales, Droguerías, Expendios de Medicinas).	0,50
31	Cambio de Razón Social del Establecimiento (Farmacias Comerciales, Farmacias Asistenciales, Droguerías, Expendios de Medicinas).	0,50
32	Cambio de Razón Social del Establecimiento de Producción de Cosméticos Artesanales.	0,50
33	Cambio de Dirección del Establecimiento de Producción de Cosméticos Artesanales.	0,50
34	Inclusión de Nuevas Áreas de Establecimientos de Producción de Cosméticos Artesanales.	0,75

FO.39-CSE-DMC-OPP-AGOSTO 2022

